

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 006 LABORAL CIRCUITO IBAGUE (TOLIMA)
Fijación Estado

Fecha Impresión: 01/09/2022

Estado No **109** Entre: **2/09/2022** y **2/09/2022**

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad.	Folio	Mag. Ponente
73001310500620070016700	Ordinario	OLGA LUCIA - GUARNIZO RAMIREZ	MARIA CECILIA - DELGADILLO Y OTRO(S)	Se aprueba liquidación de costas procesales. JFC	1/09/2022			
73001310500620140001300	Ordinario	JOSE MILLER - CASTILLO CHAVEZ	CLINICA TOLIMA S.A.	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Revocó la decisión adoptada el 4 de mayo de 2022. Elabórese liquidación de costas. JFC	1/09/2022			
73001310500620150050600	Ordinario	HEBER ALFREDO - GUIFO HERNANDEZ	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA Y OTRO(S)	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. NO CASÓ decisión de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Ibagué, que dispuso reformar la sentencia del 10 de mayo de 2017, proferida por este juzgado. Elabórese liquidación de costas procesales. JFC	1/09/2022			
73001310500620170045900	Ordinario	JOHN JAIRO SUAREZ	COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.	Se aprueba liquidación de costas. JFC	1/09/2022			
73001310500620180029100	Ordinario	LILIANA LUCIA - ESPINOSA SEGURA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTRO(S)	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. CONFIRMA sentencia proferida el 16 de febrero de 2022. Liquidense las costas. JFC	1/09/2022			
73001310500620180032200	Ordinario	ANGELA MILENA - ROMERO CUELLAR	NEXARTE SERVICIOS TEMPORALES S.A. Y OTRO(S)	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. REFORMÓ sentencia proferida el 4 de abril de 2022. Liquidense las costas. JFC	1/09/2022			
73001310500620190009600	Ordinario	NELLY NATHALY SANCHEZ GONZALEZ	MEDICAL ROOM SERVICES MRS S.A.S NIT9008521180 Y OTRO(S)	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. CONFIRMA decisión adoptada el 31 de mayo de 2021. Téngase en cuenta la condena impuesta por el superior, al momento de liquidar las costas procesales. Se concede el término de 5 días para que la demandada constituya caución, so pena de aplicar sanción contenida en el art. 85A del CPTSS. JFC	1/09/2022			

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

FAIBER MAURICIO OYUELA LEAL
Secretario(a)

Numero Expediente	Clase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Cuad. Folio	Mag. Ponente
73001310500620190015600	Ordinario	CLARA INES ROCHA PADILLA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES NIT.900.336.004-7 Y OTRO(S)	Se aprueba liquidación de costas. JFC	1/09/2022		
73001310500620190019600	Ordinario	EDILBERTO - ORJUELA LOPEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES NIT.900.336.004-7 Y OTRO(S)	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. CONFIRMA decisión adoptada el 22 de septiembre de 2021. En firme la presente providencia, regrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite. JFC	1/09/2022		
73001310500620190028100	Ordinario	DORA ELISA RAMOS ZAPATA	COLPENSIONES Y OTRO(S)	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. REVOCÓ auto proferido el 7 de marzo de 2022 y CONFIRMÓ la sentencia proferida el 8 de marzo de 2022. Liquidense las costas. JFC	1/09/2022		
73001310500620190039800	Ordinario	JUAN SEBASTIAN YEPES NUÑEZ	CORPORACIÓN IPS TOLIMA	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. CONFIRMÓ la sentencia proferida por el despacho el 1 de febrero de 2022. Liquidense las costas. JFC	1/09/2022		
73001310500620200028200	Ordinario	ANGELINA - SANCHEZ MURILLO C.C.38234801	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTRO(S)	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. CORRIGIÓ numeral primero de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia. Archívese el expediente. JFC	1/09/2022		
73001310500620210006800	Ordinario	WILLIAM PALACIO HERRERA	ZONA PICNIC IBAGUE S.A.S.	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. REVOCÓ sentencia proferida por este Despacho el 6 de diciembre de 2021. Liquidense las costas. señalándose agencias en derecho. JFC	1/09/2022		

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

FAIBER MAURICIO OYUELA LEAL
Secretario(a)